

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda de los Apéndices

EXAMEN DE LOS APÉNDICES: FELIDAE

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Fauna\*.
2. En la 15ª reunión (CoP15, Doha, marzo de 2010), de la Conferencia de las Partes se adoptó la Decisión 13.93 (Rev. CoP15) sobre el examen periódico de Felidae de la manera siguiente:

***Dirigida al Comité de Fauna***

*El Comité de Fauna, inmediatamente después de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluirá la familia Felidae en su Examen de los Apéndices. Ese examen se centrará inicialmente en la inclusión en los Apéndices del complejo de especies Lynx, que incluye algunas que están incluidas por razones de semejanza, como Lynx rufus. Además de evaluar la inclusión de esas especies en los Apéndices teniendo en cuenta los criterios de inclusión de especies en los Apéndices I y II contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), el Comité de Fauna evaluará las medidas de ordenación y observancia disponibles para lograr un control eficaz del comercio de esas especies, a fin de resolver la continua necesidad de incluir especies en los Apéndices por razones de semejanza. Esa evaluación deberá incluir también un examen de la información sobre el comercio para determinar si esas especies se confunden realmente en el comercio o si el problema de la semejanza es meramente hipotético. El Comité de Fauna presentará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre los progresos del examen de todos los miembros de la familia Felidae y en particular sobre su examen de Lynx spp. y los problemas relacionados con las especies que se asemejan.*

3. En la 25ª reunión (AC25, Ginebra, Julio de 2011), el Comité de Fauna discutió el documento presentado por los Estados Unidos de América a petición del Presidente del Comité de Fauna (documento AC25 Doc. 15.2.1), con recomendaciones sobre la manera de avanzar para concluir el examen periódico de Felidae, en curso desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, octubre 2004).
4. El Comité de Fauna estuvo de acuerdo con atribuir alta prioridad al examen periódico de *Prionailurus* spp. e invitó a India a que considerara incluir este examen en el Taller sobre dictámenes de extracción no perjudicial que se llevaría a cabo en ese país a finales de 2011. El Comité estuvo de acuerdo con el ofrecimiento de Kenia y Namibia para dirigir el examen de *Panthera leo* con alta prioridad y con el de Canadá y los Estados Unidos de América para llevar a cabo el examen de las dos subespecies de *Puma concolor* de Norteamérica incluidas en el Apéndice I (*P. concolor cougar* y *P. concolor coryi*). El Comité de Fauna apoyó la recomendación de los Estados Unidos de mantener ciertas especies de Felidae como especies de menor prioridad en los exámenes periódicos (véase Anexo 1 del documento AC25 Doc. 15.1).

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

5. En la AC25, el Comité de Fauna pidió que la Secretaría de la CITES, en consulta con el Presidente del Comité, redactara una Notificación a las Partes sobre el examen periódico de las especies de Felidae como se acordó por el Comité en su 23ª reunión en 2008 e invitó a las Partes a que llevaran a cabo los exámenes pendientes. La Notificación, No. 2011/038, se publicó el 21 de septiembre de 2011.
6. Así mismo en la AC25, el Comité de Fauna consideró las recomendaciones presentadas por México a raíz del examen periódico de *Panthera onca* (véase el documento AC25 Doc. 15.2.3), así como las recomendaciones presentadas por los Estados Unidos a raíz del examen de las especies de *Lynx* (véase el documento AC25 Doc. 15.2.2). El Comité de Fauna se mostró de acuerdo con las recomendaciones de mantener *Panthera onca* y *Lynx pardinus* en el Apéndice I, y de mantener *Lynx rufus*, *Lynx canadensis* y *Lynx lynx* en el Apéndice II.
7. En su 26ª reunión (AC26, Ginebra y Dublín, marzo de 2012), el Comité de Fauna abordó el hecho de que las Partes no habían respondido a la Notificación No. 2011/038, en la que se les invitaba a completar los exámenes pendientes de especies de Felidae. El Comité convino en opciones para tratar estas especies restantes. El Comité estuvo de acuerdo con finalizar el examen periódico de *Catopuma badia*, *Felis* spp., *Leopardus* spp., *Prionailurus* spp., *Profelis aurata* y *Puma yagouaroundi*.
8. El Comité animó a Kenia y Namibia a que continuaran dirigiendo el examen de *Panthera leo* y a que presentaran el resultado y las recomendaciones lo antes posible al Comité para su consideración, incluso a través de correo postal. El Comité pidió a la Secretaría de la CITES que contactara a los Estados del área de distribución que aún no habían respondido a la solicitud de información para animarlos a que lo hicieran.

#### Recomendación

9. En conclusión, el Comité de Fauna reconoció que se ha realizado considerables progresos en la aplicación de la Decisión 13.93 (Rev. CoP15), y que el examen de Felidae estaba a punto de completarse. Puesto que los exámenes de *Panthera leo* y *Puma concolor cougar* y *P. concolor coryi* siguen su curso, el Comité de Fauna recomienda que se extienda el periodo de validez de la Decisión 13.93 (Rev. CoP 15) hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría está de acuerdo con el Comité de Fauna en que se han realizado considerables progresos en la aplicación de la Decisión 13.93 (Rev. CoP15). El examen de las especies *Lynx*, que fue el objetivo inicial de la Decisión 13.93 (Rev. CoP15), se ha completado ahora y, en cuanto a las otras especies de Felidae, los exámenes de los tres últimos taxa están en curso pero aún no se han completado.
- B. Como se recomienda en el párrafo 9 del presente documento, parece apropiado ampliar la decisión para permitir que el Comité de Fauna complete su examen de las especies de Felidae restantes. No obstante, debería dejarse claro que hay que enmendar el texto actual de la Decisión 13.93 (Rev. CoP15) para suprimir las referencias a las tareas que ya se han completado. En este sentido, podría considerarse la siguiente enmienda (texto a suprimir tachado; nuevo texto propuesto subrayado):

#### ***Dirigida al Comité de Fauna***

~~El Comité de Fauna, inmediatamente después de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluirá la familia Felidae en su examen de los Apéndices para Felidae. Ese examen se centrará inicialmente en la inclusión en los Apéndices del complejo de especies *Lynx*, que incluye algunas que están incluidas por razones de semejanza, como *Lynx rufus*. Además de evaluar la inclusión de esas especies en los Apéndices teniendo en cuenta los criterios de inclusión de especies en los Apéndices I y II contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), el Comité de Fauna evaluará las medidas de ordenación y observancia disponibles para lograr un control eficaz del comercio de esas especies, a fin de resolver la continua necesidad de incluir especies en los Apéndices por razones de semejanza. Esa evaluación deberá incluir también un examen de la información sobre el comercio para determinar si esas especies se confunden realmente en el comercio o si el problema de la semejanza es meramente hipotético. El Comité de Fauna presentará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre los progresos del examen de todos los miembros de la familia Felidae y en particular sobre su examen de *Lynx* spp. y los problemas relacionados con las especies que se asemejan.~~